

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 122

Artículo Único.- El H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 18 de fecha 2 de noviembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial 151 del 2 de diciembre de 2015, el cual establece en su Artículo 1.- Se instituye la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, a celebrarse el mes de octubre de 2016.

CONVOCA

A personas que residan en el Estado de Nuevo León, que se hayan distinguido por acciones verdaderamente notables al servicio del Estado o de la Comunidad, por méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria ejemplar, actos especialmente relevantes; bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas deberán de presentarse por escrito, a través de una carta dirigida al Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sita en Matamoros 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

Dicha carta deberá estar firmada por el titular o titulares de la institución o instituciones, y las personas físicas, que propongan a una candidata o candidato y deberá contener lo siguiente:

- I. Datos generales de la institución promovente:
 - a) Nombre;
 - b) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
 - c) Teléfono; y
 - d) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.
- II. Datos generales de la candidata o candidato:
 - a) Nombre;
 - b) Edad;
 - c) Profesión o actividad que desempeña;
 - d) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
 - e) Teléfono; y
 - f) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.
- III. Motivos por los que se promueve la candidatura;
- IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta son los siguientes:
 - a) Acta de nacimiento original;
 - b) Curriculum vitae;
 - c) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.
- V. Sólo podrán registrar candidatos, las instituciones o personas físicas, siempre y cuando sean respaldadas y firmadas por lo menos por tres personas físicas.

VI. Serán aceptadas las propuestas que se envíen por correo certificado o mensajería, con acuse de recibo, siempre y cuando lleguen a la Oficialía de Partes del Poder Legislativo.

VII. No se aceptarán autopropuestas.

SEGUNDA. Las áreas de actividad en las cuales las personas y las instituciones interesadas podrán proponer candidatas o candidatos serán las establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) del Artículo 1 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”.

TERCERA. Las propuestas de candidatas y candidatos a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 Oriente en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA. La recepción de candidaturas estará comprendida del 11 de marzo al 29 de abril de 2016, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 18:00 horas.

QUINTA. Una vez que la Comisión de Educación Cultura, y Deporte, reúna y valide los expedientes, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder legislativo.

SEXTA. La ceremonia de entrega se llevará a cabo en Espacio Solemne dentro de una Sesión Ordinaria durante el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de octubre del año en curso.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Congreso del Estado.

Las dudas o aclaraciones de la presente convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, a través de los teléfonos 81 50 95 00 Extensiones 1085 y 1800, y el 81 5095 29.

Los datos personales que se proporcionen por motivo de la presente convocatoria quedarán protegidos, incorporados, registrados y tratados en la base de datos de la presente convocatoria, con la finalidad de registrar a los candidatos, así como para proporcionar los datos a los integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura. Los responsables de la base de datos de la presente convocatoria, es la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Congreso del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL